



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Coordinación de Comunicación Social

Boletín de Prensa No. 12/2009.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 14 de 2009.

- **MENSAJE QUE DIRIGE EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA, CON MOTIVO DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009**

Con el firme propósito de mantener informada a la ciudadanía en relación al inicio del Proceso Electoral Ordinario en nuestro Estado, me permito dirigir a la opinión pública el siguiente mensaje.

El quince de marzo, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, da inicio a los trabajos relativos al Proceso Electoral Ordinario 2009, en el cual el 18 de octubre se elegirán a 35 diputados que integrarán el Congreso del Estado de Tabasco, 21 por el Principio de Mayoría Relativa y 14 por el Principio de Representación Proporcional; así como también a 17 Presidentes Municipales y Regidores por ambos principios (Art. 200 de la Ley Electoral de Tabasco).

Al Tribunal Electoral de Tabasco, máxima Autoridad Jurisdiccional de la Materia en el Estado le corresponde resolver en forma definitiva, en los términos Constitucionales las impugnaciones que se presenten en las elecciones, derivadas de actos o resoluciones de la Autoridad Electoral Estatal que violen normas Constitucionales o legales e impugnaciones de actos y resoluciones que violen los Derechos Políticos-Electorales de los ciudadanos de votar, ser votados y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del Estado así como la determinación e imposición de sanciones en la materia.

Somos un Órgano dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en las resoluciones y autónomo en el funcionamiento, quienes integramos el Tribunal Electoral de Tabasco refrendamos nuestro compromiso con el electorado de actuar con certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en las funciones que nos han encomendado en este Proceso Electoral Ordinario.

El régimen electoral mexicano ha sufrido cambios trascendentales, con la Reforma Constitucional Federal en Materia Electoral de noviembre de 2007, nuestro Estado en primer término adecuó su Constitución Política, mediante decreto 096 publicado en el suplemento al Periódico Oficial de Gobierno 6905 B de ocho de noviembre de 2008; reforma que en su artículo séptimo transitorio señala que el Congreso debía expedir a más tardar el 30 de noviembre de 2008, las reformas o adiciones a las Leyes secundarias en la materia.

En consecuencia el 12 de diciembre del año próximo pasado, se emitieron los decretos 099 y

100, publicados en el Periódico Oficial de Gobierno, extraordinarios 51 y 52. En el primero se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, publicado en el suplemento al Periódico oficial del Estado, número 5667 de 28 de diciembre de 1996 y sus subsecuentes reformas y adiciones, surgiendo así la Ley Electoral del Estado de Tabasco. En el segundo se expide la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco. Normas vigentes para aplicarlas en el Proceso Electoral del que estamos hablando, dejando una plataforma para avanzar en la impartición de la Justicia Electoral Local.

Es innegable que ante la importancia que ha adquirido dicha Reforma Electoral Local, resulta indispensable contar con profesionistas que posean una alta preparación y capacidad de análisis en torno a la disciplina, para ello se requiere de la ejecución permanente de programas que contribuyan a la formación de mujeres y hombres capacitados en el ejercicio del derecho como instrumento para el fortalecimiento y preservación de la soberanía popular.

Derivados de los convenios de colaboración firmados con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Este Tribunal Electoral ha efectuado talleres y conferencias que atienden a contribuir en la profesionalización y actualización permanente de sus integrantes; en los que se han tratado temas enfocados al ámbito local, tales como Precampañas y Campañas Electorales, Jurisprudencia Electoral, Medios de Impugnación, Sistema de Nulidades, Elaboración y Redacción de Sentencias, Argumentación e Interpretación en Materia Electoral, Derecho Administrativo Sancionador Electoral y asignación por el Principio de Representación Proporcional.

Exhorto, a los Partidos Políticos, a sus dirigentes, militantes y simpatizantes, a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales a conducirse con respeto para que en el ejercicio de sus respectivas funciones cumplan estrictamente con la Constitución y las Leyes de la materia, a fin de evitar conflictos o incidentes que pudieran ser utilizados como argumentos o justificaciones para descalificar el Proceso Electoral que hoy nos ocupa.

A la Ciudadanía a hacer el uso de su derecho político más importante que la Ley les reconoce; su derecho al sufragio libre, intransferible, universal, secreto y directo a participar pacíficamente en la Jornada Electoral del día 18 de octubre, y así fortalecer la confianza en las Instituciones Electorales y aceptar la voluntad de las mayorías.

A los diversos medios de comunicación, su apoyo difundiendo con responsabilidad la información electoral, que la ciudadanía requiere para dar seguimiento a los trabajos que habremos de llevar a cabo en consecuencia del desarrollo del Proceso Electoral.

Villahermosa, Tabasco a 14 de marzo de 2009

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA
MAGISTRADO PRESIDENTE



Lic. José Francisco Quevedo Giorgana, Magistrado Presidente del TET